



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0128-2023 de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, se otorgó a la señora DEVORA DOLORES TORRES DE RECINOS la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, por un plazo de veinte años, para operar una estación radioeléctrica bajo los parámetros siguientes:

Parámetros técnicos	
Frecuencia central	90.5 MHz
Ancho de banda	200 kHz
Tipo de modulación	Frecuencia Modulada
Distintivo de llamada	YSDT
Estación de cobertura	Local
Área de cobertura	Municipios de Guazapa y Nejapa, departamento de San Salvador y Quezaltepeque, departamento de la Libertad

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de naturaleza EXCLUSIVA y de uso REGULADO COMERCIAL.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente



